

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 3.877/2010

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Severo Ochoa, 5 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el Sr. Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, inicien las obras de Demolición inmediata de la edificación, vallado del solar con fábrica de bloques, recogida y canalización de aguas pluviales y pintado de fachada, en el referido solar/inmueble de calle Severo Ochoa, 5

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante

la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del Expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya – Pueblonuevo, a 30 de enero de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.